



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL

CERTIFICADO PARA VACACIONES  
PROGRESIVAS

DECRETO N° 101

CHIGUAYANTE, 20 ENE. 2009

VISTOS: Estos antecedentes; el Certificado de Vacaciones Progresivas extendido por A.F.P. HABITAT S.A., lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:1) Reconócese a Doña MARGOT DEL CARMEN RIVERA VALLEJOS , Rut 7.806.179-0, Escalafón Técnico , se desempeña en Administración y Finanzas , grado 12ª de la E.M.S. el derecho a impetrar el feriado proporcional por cumplir con los requisitos de años de servicios.

2) Déjese establecido que la funcionaria antes mencionada le corresponden 20 días hábiles de Feriado Legal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ERNESTO REYES PAVEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MOLIS NOVA  
ALCALDE

TSN/ERP/SSV/PPI.

Distribución:

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Departamento de Personal
- Interesado

SECRETARIA MUNICIPAL  
RECIBIDO 30/01/09 HORA 9:00